PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 39/2013

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO N° 39/13, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, CONFORME A LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El PROVEEDOR se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito del GABIMIL, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción; desde el 2 de enero hasta el 30 de diciembre de 2014, la provisión se realizará los días lunes, miércoles y viernes conforme al pedido de la Dirección General de Administración y Finanza, la Convocante solicitará la provisión 48 horas antes, la cantidad de los productos a proveer se establecerá en la Nota de Pedido.----------

L-M-V = Lunes, Miércoles y Viernes

L = Lunes

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P1=Po*(0,6 * \frac{S1}{So} + 0,4 * \frac{IPC\ 1}{IPC\ o})$

Donde

P1 = Precio reajustado.

Po = Precio adjudicado.

S1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

So = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.

IPC1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPCo = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel. DEM. Dtor.Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

MARINA DEL SOL S.R.L.
ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
Representante Legal

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469